



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0078 -2017-GRA/GR.

Ayacucho,

01 FEB 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 761-2016-GRA/GR, en el cual se convoca y se constituye la comisión evaluadora para el concurso público de méritos para designar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales, establece que: La Defensa Judicial de los intereses del Estado La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 679-2015-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre de 2015, se encarga al Abog CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que continuara en función hasta la conclusión del concurso público de méritos y designación del nuevo Procurador Regional de esta entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2016-GRA/GR, en el su artículo segundo se constituyó la comisión evaluadora para el concurso público de méritos para la designación al procurador público regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la comisión evaluadora para el concurso público de méritos para la designación del procurador público regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que se integrara de la siguiente manera:

Asesor Legal del Despacho de la Gobernación Regional	Presidente
Director de la Oficina Regional de Administración	Miembro
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos la plaza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la comisión designada elabore las bases del concurso, en el plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las interesadas y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)